



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Efectuada la revisión de la demanda, encuentra el Despacho que no hay lugar a librar el mandamiento de pago solicitado, como quiera que dentro de las pruebas aportadas con la demanda no se observa el título valor que se pretende ejecutar.

Lo anterior, impide que el Juzgado libre, en esta oportunidad, la orden de pago requerida por el demandante.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO 37 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ, D.C.,**

RESUELVE:

1. Negar el mandamiento de pago solicitado.

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ**

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 29 de enero de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 004

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 37 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
64a2350d5931705bf6133b99d55cae8a1bd76376b8141bb6b315aaf7538096d9

Documento generado en 28/01/2021 02:11:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>